

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 17 de julio de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0070845

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: Hermanos Gea

Clases y descripción de productos y/o servicios:

14: Anillos [joyas]; colgantes en cuanto joyas; colgantes [joyas]; collares de cadena [joyas]; collares de joyas; collares [joyas]; cruces [joyas]; dijes de metales preciosos [joyas]; joyas; joyas con bordados de hilos de oro; joyas con bordados en metales preciosos; joyas con bordados en oro; joyas con bordados en plata; joyas con diamantes; joyas de diamantes; joyas de hilado de oro; joyas de piedras preciosas y semipreciosas; de ley; joyas en oro; joyas en plata; joyas para adorno personal; joyas para mujer; joyas para mujeres; joyas personales; joyas personalizadas; joyas preciosas; joyas trenzadas; piedras preciosas [joyas]; aretes; aretes de aro; aretes de botón; aretes de clavo; aretes de clavo en oro y plata; aretes de clip; aretes de gota; aretes perforados; pendientes [aretes] de clavo en oro y plata; anillos; anillos [artículos de joyería] de metales preciosos; anillos chapados con metales preciosos; anillos chapados de metales preciosos; anillos de compromiso; anillos de metales preciosos; [joyería]; anillos de plata; anillos de sello [artículos de joyería]; anillos [joyería] hechos de metal precioso; collares [artículos de joyería]; collares de artículos de joyería; collares de joyería; collares de metales preciosos; collares de oro; collares de plata; collares [joyería]; brazaletes y pulseras;



cadenas de joyería de metales preciosos para pulseras; cadenas de metales preciosos para pulseras; pulseras de metales preciosos; pulseras de oro; pulseras de plata; de metal, cuero o plástico; de uso personal; pulseras [joyería]; pulseras tobilleras; correas de relojes hechos de metal, cuero o plástico; correas metálicas para relojes; manecillas de relojes de uso personal y de relojes; manecillas de relojes y de relojes de uso personal; relojes de oro de uso personal; relojes de plata; relojes de pulsera de metales preciosos o chapados con los mismos; relojes de uso personal; relojes de uso personal de caballero; relojes de uso personal de plata; relojes de uso personal de señora; relojes de vestir; relojes joya; anillos de oro [joyería].

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

Bertha Luz Blanco Ortega
CC Acropolis LC 258A
BUCARAMANGA 680006 SANTANDER
COLOMBIA

Datos de Notificación:

BRIGIETH CAROLINA SUAREZ ORTEGA, CARRERA 14 17-46 LOS PINOS, LEBRIJA 687571
SANTANDER, COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Microempresario:**

Declaro que cumpla con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de

conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.